

# Sesion 52.<sup>a</sup> ordinaria en 29 de agosto de 1913

## I.—Acta Aprobada

SESION 51.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 28 DE AGOSTO  
DE 1913

Asistieron los señores Letelier, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascañan Santa María, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Eche-  
nique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Laz-  
cano, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Re-  
yes, Salinas, Sanfuétes, Silva Ureta, Tocor-  
nal, Urrejola, Urrutía, Valdes Valdes, Walker  
Martínez i Yáñez, i los señores Ministros de  
Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i  
de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion ante-  
rior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República  
con que inicia un proyecto de lei sobre suple-  
mento a los ítem 610, 674, 705 i otros del pre-  
supuesto de Marina.

Pasó a la Comision Permanente de Presu-  
puestos.

### Oficios

Uno del señor Ministro de Industria i Obras  
Públicas con que remite los antecedentes del  
decreto número 734, de 9 de setiembre últi-  
mo, que aprobó los planos del ferrocarril de  
Nogales a Quintero.

Se mandó poner a disposicion de los seño-  
res Senadores.

### Mociones

Una del señor Senador don Pedro Correa  
Ovalle en que formula un proyecto de lei, que  
tiene por objeto autorizar al Presidente de la  
República para invertir hasta la suma de treinta  
i tres mil setecientos treinta i tres pesos  
sesenta centavos, a que asciende el sobrante  
de los fondos que existen depositados a la ór-

den del Ministerio de Industria i Obras Públi-  
cas provenientes de entradas de las escuelas  
agrícolas i de los ítem 16, 56, 76, 93 i 94 del  
presupuesto vijente de Industria, en los gastos  
de abovedamiento del canal que surte de agua  
para el riego de la Quinta Normal de Agricul-  
tura.

Quedó para segunda lectura.

### Informes

Uno de la Comision de Culto i Colonizacion  
recaido en el proyecto de lei, aprobado por la  
Cámara de Diputados, que tiene por objeto  
condonar los intereses penales que adeuden al  
Estado, a la fecha de su prolongacion, los co-  
lonos extranjeros i los rematantes de tierras fis-  
cales, situada al sur de Bio-Bío, hasta la pro-  
vincia de Llanquihue inclusive.

Otro de la Comision de Gobierno, acerca de  
la solicitud de la Municipalidad de Rancagua,  
sobre autorizacion para contratar un emprés-  
tito por trescientos mil pesos, destinados a pa-  
vimentacion de la ciudad i a reparaciones i  
construcciones de diversos edificios munici-  
pales.

Tres de la Comision Permanente de Presu-  
puestos, recaidos en los siguientes proyectos  
de lei, iniciados por S. E. el Presidente de la  
República:

El primero sobre suplementos a los ítem  
307, 311, 326 i otros del presupuesto de Gue-  
rra.

El segundo sobre suplementos a diversos  
ítem del presupuesto de Instruccion Pública.

I el tercero sobre suplemento a los ítem 610,  
674, 707 i otros del presupuesto de Marina.

Quedaron para tabla.

### Solicitudes

Una de doña María Teresa Reyes Basso,  
sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

En la hora de los incidentes, el señor Ministro de la Guerra hace indicacion para que, en el tiempo sobrante de la primera hora o al comienzo de la segunda, se trate de los siguientes proyectos de lei, iniciados por S. E. el Presidente de la República:

Sobre suplemento a los ítem 610, 674, 738 i otros, del presupuesto de Marina; i

Sobre suplemento a los ítem 307, 311, 326 i otros, del presupuesto de Guerra.

El señor Eyzaguirre pide que se considere en la sesion de hoy la solicitud de la Municipalidad de Pichiguao, sobre contratacion de un empréstito.

El señor Claro Solar hace indicacion para que, el proyecto sobre reforma electoral, se vote en la sesion del lunes próximo, con las indicaciones que se formularen por los señores Senadores hasta ese dia.

El señor Aldunate pide que tambien se trate en la sesion de hoy, de la solicitud de la Municipalidad de Rancagua, sobre contratacion de un empréstito.

El señor Correa hace indicacion para que tambien se ocupe la Sala en la sesion actual de la mocion formulada por Su Señoría sobre autorizacion para invertir cierta suma en el abovedamiento del canal que surte de agua para el riego a la Quinta Normal de Agricultura.

El señor Yáñez llama la atencion de los miembros de la Comision Mista de Presupuestos, a fin de que sean tomados en cuenta al tratarse de los respectivos proyectos de presupuestos, hácia dos puntos: uno de ellos relativo a la lucha contra el alcoholismo i el otro referente a la conveniencia de establecer la enseñanza de la arboricultura frutal en el pais.

Respecto al primero, sujere la idea de adquirir i de hacer traducir algunos folletos a fin de implantar la enseñanza anti-alcohólica en las escuelas públicas, i acerca del segundo la de establecer escuelas especiales para la enseñanza de la arboricultura frutal.

El señor Walker Martínez adhiere a las ideas sustentadas por el honorable Senador de Valdivia i recomienda al señor Ministro de Instruccion Pública que acepte, para distribuir en las escuelas, el folleto que hizo traducir la Liga contra el Alcoholismo de Valparaíso i que ha ofrecido gratuitamente al Gobierno.

El señor Claro Solar reitera la peticion que hizo en una sesion anterior, a la Comision de Hacienda, sobre el pronto despacho del proyecto sobre autorizacion a la Municipalidad

de Antofagasta para la contratacion de un empréstito.

El señor Ministro de la Guerra espresa que trasmitirá al señor Ministro de Instruccion Pública, los deseos manifestados por los honorables Senadores de Valdivia i de Santiago.

El señor Salinas, presidente de la Comision de Hacienda, ofrece atender la recomendacion hecha por el honorable Senador de Aconcagua.

El señor Barros Errázuriz propone que el Senado acuerde comunicar al Presidente de la República la vacancia del cargo de Senador por la provincia de Santiago que se ha producido con motivo del fallecimiento del señor don Ricardo Matte Pérez.

El señor Lazcano, aceptando la proposicion, espresa que seria conveniente que quedara entendido que la Mesa no trasmitiria el acuerdo sino dentro de algunos dias, a fin de que la eleccion tenga lugar despues de las fiestas patrias de setiembre.

Terminados los incidentes, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones formuladas, la última, de ellas en la intelijencia que le ha dado el honorable Senador por Curicó.

Se pasa, en seguida, a tratar de los asuntos para los cuales se ha acordado preferencia.

Considerada la solicitud de la Municipalidad de Pichiguao para contratar un empréstito de doce mil pesos, se da tácitamente por aprobado sin modificacion i sin debate, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de acuerdo, formulado en el informe favorable de la Comision de Hacienda:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Pichiguao para contratar un empréstito por doce mil pesos, que deberá destinarse a la terminacion del edificio municipal.

En conformidad al inciso 3.º del artículo 59 de la lei orgánica de municipalidades, las amortizaciones deberán extinguir esta deuda en el plazo de veinte años a lo mas.»

Se pone despues en discusion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre suplemento a diversos ítem del presupuesto de Marina, i se da tambien por aprobado sin modificacion, en jeneral i particular, en la forma propuesta por la Comision Permanente de Presupuestos, i con una

indicacion del señor Ministro del ramo para corregir un error, modificando la glosa del ítem 738, en los siguientes términos:

«Ítem 738.—Para trasportes, fletes, embarques, desembarques i movilizacion de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, en oro de dieciocho peniques, \$ 20,000.»

El proyecto dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican del presupuesto de Marina:

Item 610 Racion de Armada para individuos del equipaje que presten sus servicios en tierra i que no pueden asistir al rancho comun, incluso los del Arsenal i Seccion de Armas de Guerra i Municiones, de comandante a grumete, a razon de ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	\$	18,000
» 674 Lavado de ropa para las enfermerías de los buques i cámaras, cuando sea por uso de pasajero en comision del servicio .....		3,000
» 738 Para transporte, fletes, embarques, desembarques i movilizacion de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, en oro de 18 d.		20,000
» 739 Telegramas i cablegramas, en oro de 18 d...		3,000
» 743 Para reparaciones, compra de materiales, instalaciones en los buques, Arsenales i demas secciones de la Armada, embarcaciones menores i adquisicion de éstas, incluso jornales i salarios cuando los trabajos se hagan por administracion i pago de avisos por propuestas, pudiendo abonarse a este ítem las cantidades que, de acuerdo con el reglamento de explotacion		

del dique de Talcahuano, deben pagar las naves mercantes particulares i las extranjeras de guerra por entrada al dique, en oro de 18 d.	\$	50,000
Item 744 Para adquisicion de artículos navales destinados a la conservacion, consumo i repuesto de los buques, arsenales i demas departamentos de la Armada, incluyendo los derechos de aduana por las mercaderías que encarguen directamente al extranjero, como tambien los jornales para la movilizacion de bultos i confeccionar i reparar por los talleres de arsenal i en plaza artículos navales, de consumo i armamento i valor de primas de seguro, en oro de 18 d.....		50,000
» 747 Para adquisicion de carbon, arriendo de carboneras, embarque i desembarque de carbon, pago de jornales para estas faenas, pudiendo abonarse a este ítem las cantidades que produzcan las ventas de carbon a los buques de guerra extranjeros que las soliciten, invirtiéndose estas sumas en adquisicion de combustibles i para la adquisicion de buques carboneros i para suministrar agua a los buques de la Armada, en oro de 18 d.....		400,000
» 749 Para pasajes de oficiales i desus familias, incluyendo fletes i equipajes, en oro de 18 d.		25,000

Igualmente se da por aprobado sin debate, en jeneral i en seguida en particular, los tres artículos de que consta, en la forma indicada por la Comision Permanente de Presupuestos, el siguiente proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican del presupuesto de Guerra:

Item 307	Para compra de medicamentos, instrumentos i útiles de curacion de enfermerías i de veterinaria.....	\$ 22,365 06
» 311	Para pago de honorarios de cirujanos de guarnicion i suplencias.....	6,000
» 326	Alimentacion segun reglamento para los individuos de tropa, a razon de los precios fijados para hacer este servicio en cada guarnicion durante el resto del año i para el pago de avisos en que se pidan propuestas de provision	800,000
» 327	Forraje, talaje i sal para el ganado del Ejército, carretonaje i adquisicion de carros para el transporte del forraje; paja para colchones de tropa i cama de caballos, i forraje en especies i en dinero para jefes i oficiales, de acuerdo con la lei número 2,644, de 23 de febrero de 1912.....	500,000
» 328	Vestuario i equipo para los individuos de tropa i conscriptos, i cuatrocientos alumnos de la Escuela de Sub-oficiales .....	25,000
» 331	Conduccion de mercaderías que se envian a las tropas por mar o tierra incluyendo carretonaje i gasto de servicios de almacenes jenerales de vestuario i equipo, conservacion de especies contenidas en ellos, pago de jornales i	

	gastos jenerales de los almacenes i de la oficina de prueba i ensaye del departamento administrativo del Ministerio de Guerra.....	\$ 15,000
Item 333	Arriendo de edificios para cuarteles, oficinas i casinos militares i pe-sebreras de los establecimientos de instruccion, gastos que orijen estos servicios, como ser pago de escrituras de arriendo i contribuciones.....	30,000
» 334	Para atender al servicio del lavado de ropa de los conscriptos, servicio de peluquería de los mismos i continuar la instalacion de lavanderías a vapor.....	50,000
» 372	Imprevistos.....	35,000
Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta las siguientes sumas en los servicios que se enumeran:		
	Para pagar la segunda cuota del terreno i edificio del nuevo manicomio, obteniendo previamente de la Junta de Beneficencia de Santiago que redima en arcas fiscales, con arreglo a la lei, censos por igual cantidad de pesos.....	\$ 500,000
	Para construir dos almacenes en Batuco i líneas decauville, segun planos i presupuestos, i para cambio de techumbre en los almacenes antiguos números 1, 2, i 3.....	73,000
	Para iniciar los trabajos del nuevo artificio, empezando las obras por el taller de revision de municiones.....	12,000

Art. 3.º De los ítem 50 i 51 del presupuesto de Guerra, se dejarán sin invertir las cantidades de ochocientos sesenta mil doscientos cuarenta pesos i doscientos treinta i nueve mil setecientos sesenta pesos, respectivamente.»

Considerada la solicitud de la Municipalidad de Rancagua, sobre contratacion de un

empréstito destinado a obras de pavimentacion de la ciudad, se da tácitamente por aprobado, en jeneral i particular a la vez, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de acuerdo formulado en el informe favorable de la Comision de Hacienda:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito hasta por trescientos mil pesos, que deberán destinarse a las obras de pavimentacion de la ciudad i a las reparaciones i construcciones de diversos edificios municipales.

En conformidad al inciso tercero del artículo 59 de la lei orgánica de municipalidades, las amortizaciones deberán extinguir esta deuda en el plazo de veinte años a lo mas.»

Se pone en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei formulado en la mocion del señor Correa, de que se ha dado cuenta hoy, i se da tácitamente por aprobado sin modificacion.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta i tres mil setecientos treinta i tres pesos sesenta centavos, a que asciende el sobrante de los fondos que existen depositados a la órden del Ministerio de Industria i Obras Públicas, provenientes de entradas de las escuelas agrícolas i de los ítem 16, 56, 76, 93 i 94 del presupuesto vijente de Industria, en los gastos de abovedamiento del canal que surte de agua para el riego de la Quinta Normal de Agricultura, en conformidad al presupuesto formado por la Direccion de Obras Públicas; i en los trabajos de mejoramiento del mismo paseo que acuerde el Gobierno a propuesta de la Junta de Vijilancia del mismo establecimiento.»

A peticion del señor Correa i del señor Ministro de Guerra, respectivamente, se acuerda tramitar sin esperar la aprobacion del acta este último proyecto de lei i los proyectos sobre suplemento a los presupuestos de Guerra i Marina.

Al término de la primera hora i en conformidad al acuerdo adoptado en sesion de ayer,

se procede a consultar a la Sala acerca de la indicacion formulada por el honorable Senador de Valdivia señor Yáñez, en sesion de 26 del actual, para ocuparse, desde la sesion de mañana, de la calificacion de la eleccion de Senador por la provincia de Colchagua, i se da por aprobada dicha indicacion con el asentimiento unánime de la Sala.

Se suspende la sesion.

A segunda hora el señor vice-Presidente previene a los señores Senadores que, en conformidad al Reglamento, la sesion de mañana comenzará a las dos de la tarde.

Hace presente, asimismo, que la eleccion de miembros de la Comision Conservadora se verificará en la sesion del lúnes próximo.

Entrando despues a la órden del dia, continúa la discusion particular del artículo 5.º del proyecto sobre reforma a la lei consular, conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él por los señores Claro Solar i Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Yáñez, que quedó con la palabra en la sesion anterior, continúa desarrollando sus observaciones en favor del artículo del proyecto.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores propone que, ántes de pronunciarse acerca del artículo 5.º en debate, se discuta i vote el artículo 10 del proyecto, que señala la parte de los derechos que corresponde a los cónsules.

Aceptada tácitamente esta proposicion, se pone en discusion dicho artículo, conjuntamente con la indicacion hecha por el señor Claro Solar en sesion de 25 del actual, i usan de la palabra los señores Yáñez, Búlnes, Urrejola i Búrgos, quien propone que se suprima el artículo en discusion.

Cerrado el debate, se vota el artículo 10 en la forma en que fué propuesto por el honorable Senador de Aconcagua, en la recordada sesion de 25 del actual, i resulta aprobado por dieciocho votos contra cuatro.

Continúa en seguida la discusion del artículo 5.º i el señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para agregarle el siguiente inciso:

«Cuando la suma que el cónsul de profesion está autorizado para retener de los derechos por certificacion de facturas no llegue a cuatrocientas cincuenta libras esterlinas, gozará aquél, ademas de su sueldo, de una asignacion espe-

cial que complete las cuatrocientas cincuenta libras esterlinas, si fuera cónsul jeneral de primera clase; que complete cuatrocientas si fuere cónsul jeneral de segunda clase; que complete trescientas cincuenta, si fuere cónsul jeneral de tercera clase; que complete doscientas cincuenta, si fuere cónsul particular de primera clase i doscientas, si fuere cónsul particular de segunda clase.»

Despues de algunas observaciones del señor Claro Solar, el señor Ministro retira su indicacion.

Usa en seguida de la palabra el señor Yáñez, i por haber llegado la hora, queda con ella para la próxima i pendiente la discusion del artículo.

El artículo aprobado es del tenor siguiente:

«Artículo 10. Para atender al pago de sueldos de cancilleres, empleados auxiliares o cualesquier otro gasto no previsto en esta lei, los cónsules jenerales i particulares de profesion percibirán, ademas del sueldo i asignacion fijados en los artículos 5.º i 6.º, el diez por ciento de las primeras tres mil libras esterlinas a que asciendan anualmente los derechos de certificacion de los documentos o facturas comerciales que hubieren autorizado o visado i el cinco por ciento del exceso de dichos derechos.»

A las seis de la tarde se constituyó la Sala en sesion secreta, para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

## II.—Asuntos de que se dió cuenta

### Oficio de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 28 de agosto de 1913.—Con motivo de la mocion e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Desde el 1.º de enero de 1913, los sueldos anuales de los preceptores i ayudantes de las escuelas primarias, serán los que se espresan a continuacion:

Preceptores de primera clase.....	\$ 3,300
Preceptores de segunda clase.....	2,400
Preceptores de tercera clase.....	2,160
Preceptores de cuarta clase.....	2,000
Ayudantes de primera clase.....	2,400
Ayudantes de segunda clase.....	2,040
Ayudantes de tercera clase.....	1,800
Ayudantes de cuarta clase.....	1,560

Estos sueldos serán incompatibles con toda gratificacion, salvo las establecidas por el artículo 2.º de la lei número 1,975, de 31 de julio de 1907.»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.  
—E. González Edwards, Secretario.